

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadasséquies

2025/14967 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadasséquies sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2026.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	771.503,92 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	550.228,98 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	361.370,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	155.538,98 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.360,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.460,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	221.274,94 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	221.274,94 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	771.503,92 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	771.503,92 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	563.587,990 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	217.556,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.046,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	282.985,99 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	207.915,93 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	207.915,93 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	771.503,92 €



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadasséquies, 5 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Virginia Contreras Caballero.

